



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0001442 DE 2013**  
**- 6 MAYO 2013**

Por la cual se adoptan las Guías de Práctica Clínica – GPC para el manejo de la Leucemias y Linfomas en niños, niñas y adolescentes, Cáncer de Mama, Cáncer de Colon y Recto, Cáncer de Próstata y se dictan otras disposiciones

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 2 del Decreto 4107 de 2011 y en desarrollo de los artículos 7 de la Ley 1384 de 2010, 3, 5 y 94 de la Ley 1438 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme a lo señalado en el numeral 3.8 del artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, relativo al principio de calidad, *“los servicios de salud deberán atender las condiciones del paciente de acuerdo con la evidencia científica, provistos de forma integral, segura y oportuna, mediante una atención humanizada”*.

Que el artículo 94 de la Ley 1438 de 2011, establece que los estándares, guías, normas técnicas, conjuntos de acciones o protocolos que se adopten para una o más fases de la atención como promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, son referentes basados en evidencia científica.

Que el artículo 5 de la Ley 1384 del 2010, “Por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia”, declaró el cáncer como una enfermedad de interés en salud pública y prioridad nacional y, en el artículo 7, ibídem, estipuló que para la prestación de servicios oncológicos, deben cumplir con los parámetros señalados en dicha ley, basados en las guías de práctica clínica y los protocolos de manejo que garanticen atención integral, oportuna y pertinente.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 4107 del 2011, le corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, formular la política, dirigir, orientar y adoptar planes, programas y proyectos en materia de salud, salud pública, riesgos profesionales, y de control de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social con el apoyo del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS y el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud -IETS, mediante la Convocatoria 500 de 2009, desarrolló las Guías de Práctica Clínica con base en la Guía Metodológica para la elaboración de Guías de Atención Integral para el Sistema General de Seguridad Social en Salud, contando con la participación de Grupos Desarrolladores del Instituto Nacional de Cancerología y las Universidades Javeriana, Universidad de Antioquia y Universidad Nacional de Colombia.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan las Guías de Práctica Clínica – GPC- para algunas enfermedades y se dictan otras disposiciones"

---

Que teniendo en cuenta que el objetivo principal de las Guías de Práctica Clínica –GPC- es mejorar de manera continua la calidad en la atención en salud, reducir las inequidades y aportar al uso racional de los recursos con impacto positivo en los resultados en salud, se hace necesario adoptar las guías para el manejo de Leucemias y Linfomas en niños, niñas y adolescentes, Cáncer de Mama, Cáncer de Colon y Recto y Cáncer de Próstata.

Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley 23 de 1981, corresponde al Ministerio de Salud implantar modelos relacionados con el diligenciamiento de la Historia Clínica.

Que de acuerdo al artículo 4 de la Resolución 1995 de 1999, "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica", es obligación de los profesionales, técnicos y auxiliares registrar sus observaciones, conceptos, decisiones y resultados de las acciones en salud desarrolladas, conforme a las características señaladas en dicha resolución.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Adopción de las Guías de Práctica Clínica – GPC.** Adoptar las siguientes Guías de Práctica Clínica – GPC, que forman parte integral de la presente Resolución:

1. Guía de práctica clínica para la detección oportuna, diagnóstico y seguimiento de Leucemia Linfóide Aguda y Leucemia Mieloide Aguda en niños, niñas y adolescentes.
2. Guía de práctica clínica para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de Linfoma de Hodgkin y Linfoma No Hodgkin en niños, niñas y adolescentes.
3. Guía de práctica clínica para la detección temprana, atención integral, seguimiento y rehabilitación de pacientes con diagnóstico de Cáncer de Mama.
4. Guía de práctica clínica para la detección temprana, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y rehabilitación de pacientes con diagnóstico de Cáncer de Colon y Recto.
5. Guía de práctica clínica para la detección temprana, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y rehabilitación de pacientes con diagnóstico de Cáncer de Próstata.

**Parágrafo.-** Las guías aquí adoptadas se dispondrán en los documentos electrónicos disponibles en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social y en otros dispositivos de acceso electrónico.

**Artículo 2. Alcance de las Guías de Práctica Clínica – GPC.** Las Guías de Práctica Clínica – GPC señaladas en el artículo 1 de la presente Resolución serán una referencia necesaria para la atención de las personas, siendo potestad del personal de salud acoger o separarse de sus recomendaciones cuando considere que el contexto clínico en el que se realiza la atención así lo amerita, dejando registro de su concepto y decisión en la historia clínica.

**Parágrafo.-** Para facilitar el proceso de atención en salud, las guías que aquí se adoptan serán de referencia necesaria para las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, las Entidades Adaptadas y Regímenes Especiales.

**Artículo 3. Revisión y actualización de las Guías de Práctica Clínica – GPC.** Los contenidos de las Guías de Práctica Clínica adoptadas mediante la presente Resolución serán revisados y actualizados en cualquier momento, de acuerdo con la evidencia científica y los desarrollos tecnológicos.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan las Guías de Práctica Clínica – GPC- para algunas enfermedades y se dictan otras disposiciones"

---

**Parágrafo.-** Las actualizaciones que se realicen a los contenidos de las Guías de Práctica Clínica se incorporarán al respectivo documento y se publicarán en los medios electrónicos que se utilicen para su disposición.

**Artículo 4. Norma Técnica para la Detección de Alteraciones del Adulto.** La Norma Técnica para la Detección de Alteraciones del Adulto adoptada mediante la Resolución 412 de 2000, se sustituye por las recomendaciones para la detección temprana en los casos específicos de Cáncer de Mama, Cáncer de Colon y Recto y Cáncer de Próstata, contempladas en las Guías de Práctica Clínica adoptadas mediante la presente Resolución.

**Artículo 5. Vigencia y Derogatorias.** La presente Resolución empezará a regir dentro de los cuatro (4) meses siguientes de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

- 6 MAYO 2013

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Salud y Protección Social 

Elaboró: LArregoces/IndiraC/OBarragán  
Revisó: NidiaP/LFernández  
Vo. Bo.: JOrtiz/FRuiz